MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

RESOLUCIÓN D.G. N° 923 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 07/2019 "ALQUILER SEDE VILLARRICA" CON ID. 332.371.---

Asunción, 29 de junio del 2.020.-

VISTO; La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública". La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; la Resolución D.N.C.P. N° 1494/2018.----------

Los antecedentes administrativos correspondientes al **CONTRATO DE LOCACIÓN N° 07/2019 "ALQUILER SEDE VILLARRICA" CON ID. 332.371.---**

El Memorando D.G. N° 132/2020 de fecha 01 de junio del 2020, presentada por la Dirección de Gabinete del MDP.----------

El Memorando D.A.S. N° 217 /2020 de fecha 23 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Administración de Sedes.----------

El Memorando D.O. N° 35/2020 de fecha 15 de junio del 2020, remitido por la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública.----------

La Nota D.A. N° 02/2020 de fecha 23 de junio del 2020, remitida por la Dirección Administrativa.----------

El Memorando D.P. N° 159/2020 de fecha 25 de junio del 2020 Departamento de Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 56/2020 de fecha 29 de junio de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

La Nota N° 361 /2020 de fecha 29 de junio de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

RESOLUCIÓN D.G. N° 923 /2020

CONSIDERANDO:

Que, los Defensores Públicos y funcionarios de las circunscripciones Judiciales de la Sede de Villarrica, necesitan seguir contando con dependencias para albergar sus despachos y oficinas, a fin de recibir cómodamente a los usuarios del servicio garantizando a estos el acceso a la Justicia de conformidad a los preceptos establecidos en la constitución y en la Carta Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Departamento de Locaciones solicita la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 07/2019 "ALQUILER SEDE VILLARRICA" CON ID. 332.371, ante su vencimiento el día 30/06/2020.----------

Que, por Memorando N° 132/2020 de la Dirección de Gabinete se solicita se inicien los trámites administrativos pertinentes para la Renovación del Contrato de Locación del inmueble utilizado como sede del MDP en la ciudad de Villarrica, por el plazo de 12 meses. Conforme a dicho pedido, por Memorando N° 217/2020 el Departamento de Administración de Sedes informa que ha realizado las gestiones con el locador, propietario del inmueble **Sr Flavio Manuel Ramos Villasboa**, a los efectos de solicitar la documentación correspondiente para la presentación de su oferta la cual fue anexada al expediente. Asimismo y teniendo en cuenta que las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública ya se encuentran asentadas en dicho local y una mudanza a un nuevo inmueble acarrearía un gasto adicional a la institución, además de que el inmueble utilizado cumple con los requisitos para ser utilizado como oficinas y el precio por metro cuadrados se encuentra acorde a las condiciones del mercado, así como la imperiosa necesidad de contar con una Sede de la Institución en dicha localidad, considerando que el Ministerio de la Defensa Pública actualmente no cuenta con locales propios para el efecto a nivel país, es menester llevar adelante los trámites tendientes a la renovación del contrato de locación. La oferta del propietario es detallada a continuación:

SEDE VILLARRICA

Contrato de alquiler N°: 07/2019.
Propietario: Favio Ramos Villasboa
Precio mensual ofertado: Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinticuatro millones)
Dirección: Ismael Maelo Gómez c/ Alejo García
Localidad: Villarrica.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Nº	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*07/2019*	*VILLARRICA*	*332.371*	*Gs. 24.000.000*	*Gs. 288.000.000*	*12*

Que, los informes de la Dirección General de Administración y Finanzas, que remite a su vez los informes de la Dirección Financiera y el Departamento de Presupuesto refieren la correcta imputación para el Proceso de Renovación de Alquileres.----------

Asimismo la Dirección de Obras por medio del Memorando D.O. Nº 35/2020 remite el informe técnico elaborado por la Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos Arq. Sandra Basabe donde se remite el informe técnico con la Ficha Técnica correspondiente.----------

La **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de referencia, establece la posibilidad de renovación de los mismos, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en su **Artículo Nº 47** establece; *"**RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS":** En los casos en que **convenga a los intereses institucionales**, de acuerdo con el **informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera** del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, **hasta por dos periodos consecutivos"*** (el énfasis ha sido agregado). En este caso, será renovado por segunda vez, es decir, por el segundo período consecutivo----------

Que, la Resolución DCNP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el art. 44º de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012 en su Art. 7º establece: *"los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 3 (tres) años..."* así como el art. 8º establece: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art.46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos..."*.----------

Que, conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ellas establecen, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Administración de Sedes y del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. El inmueble contratado se encuentra en un área estratégica y cumple con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dicho inmueble se adecua a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en los antecedentes del Contrato de referencia.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 923 /2020

Que, en la relación al costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en la sede en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento del local que albergue las oficinas de la Institución.----------

Que, en dichas circunstancias y condiciones, la renovación del contrato que nos ocupa no vulnera los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que el propietario cuenta con la capacidad técnica, económica y legal. Además el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.----------

Que, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 56/2020** de fecha 28 de junio de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18 señalada más arriba.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1°AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 07/2019 "ALQUILER SEDE VILLARRICA" derivado del llamado a Contratación con ID. 332.371, *conforme al siguiente cuadro:*

N°	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*07/2019*	*VILLARRICA*	*332.371*	*Gs. 24.000.0000*	*Gs. 288.000.000*	*12*

Art. 2°DISPONER que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos 250 **"Alquileres y Derechos"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 923 /2020

Art.3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato de renovación correspondiente y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL